

# **La Medicina Legal y Ciencias Forenses, más de vivos que de muertos**

Alba Quintana Suárez  
Liz Estefany Gutiérrez Chura

## Índice

Resumen	3
<b>Más de vivos que de muertos</b>	<b>4</b>
• La medicina legal, especialidad que sirve de nexo entre la justicia y la medicina	4
• El trabajo social pide ser más valorado	8
• Cada instituto tiene una organización diferente	9
• Los forenses no trabajan solos	10
• No hay veterinarios forenses en la Administración de Justicia	11
• Las periciales causan retrasos en juicios de violencia de género	11
• El Archipiélago no tiene protocolo integral forense	12
• Existe falta de psicólogos para las Unidades de Valoración Forense Integral	14
• El uso de la prueba preconstituida en menores	15
<b>De la soledad al trabajo en equipo</b>	<b>16</b>
<b>Las ciencias forenses se organizan y regulan de forma distinta en los países</b>	<b>20</b>
<b>Para ser médico forense en España solo se necesita el título de medicina</b>	<b>22</b>
• Este año 2020 sería el último en el que se realicen oposiciones	24
<b>Entrevista</b>	<b>28</b>
• Medicina Legal universitaria y tarea pericial no deben caminar por separado	28
<b>La Administración canaria no invierte lo suficiente en los IML</b>	<b>32</b>
<b>Urge aumentar el gasto de personal</b>	<b>33</b>
<b>Las series crean falsas expectativas</b>	<b>35</b>
<b>ANEXO</b>	<b>37</b>

## **Resumen**

Este reportaje digital ha tenido como objetivo conocer la situación y el funcionamiento de la medicina legal y ciencias forenses en Canarias, España y países como Italia y Estados Unidos. Este trabajo busca conocer si los retrasos en justicia se deben a la falta de forenses o recursos. Además, otro aspecto que se quiso estudiar fue la figura de los forenses (médicos, psicólogos y trabajadores sociales). También, mostrar la influencia de las series en la percepción de esta disciplina. El contenido está alojado en la siguiente página web: <https://imlycf.wixsite.com/imlycf/blog>

## **Abstract**

This digital report has had the aim to know the situation and performance of the legal Medicine and Forensic Sciences in Canary Islands, Spain and countries like Italy and United States of America. This project wants to know if the delays in justice are because of the lack of staff or material resources. Furthermore, another aspect that it studies was the figure of the forenses (doctors, psychologists and social workers). In addition, it shows the influence of the series in the perception of this discipline. The information is in <https://imlycf.wixsite.com/imlycf/blog>

## **Palabras Clave**

Medicina Legal y Ciencias Forenses, Ministerio de Justicia, Dirección General de Relaciones con la Justicia de la Administración del Gobierno de Canarias, retrasos en justicia, autopsias, médico forense, psicólogo forense, trabajador social forense,

## **Keywords**

Legal Medicine and Forensic Sciences, Ministry of Justice, General Directorate for Relations with Justice of the Administration of the Government of the Canary Islands, delays in justice, autopsies, forensic psychologist, forensic medical, forensic social worker,

# Más de vivos que de muertos

Tranquila, espera a ser llamada. No, no es la primera vez, pero la importancia de su profesión en las decisiones judiciales siempre le causa cierto nerviosismo. “Un gran poder conlleva una gran responsabilidad” se dice a sí misma, esbozando una sonrisa, mientras cita una de sus películas favoritas. Al momento siguiente, el juez solicita la presencia del primer testigo y el funcionario le indica que entre. De pie, frente al micrófono, en mitad de la sala, el juez le realiza las cuestiones pertinentes:

JUEZ: ¿Usted es la psicóloga forense que trabaja en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Santa Cruz de Tenerife?

FORENSE: Sí, señoría

JUEZ: ¿Usted jura o promete decir verdad sobre lo que se le pregunte?

FORENSE: Sí, señoría

JUEZ: ¿Sabe la razón por la que está aquí?

FORENSE: Sí

JUEZ: Siéntese y comience a exponer las conclusiones de su informe pericial

Pasados quince minutos... “Con la venia, señoría, quisiera hacerle unas preguntas” cuestiona la letrada de la acusación particular. Una vez respondidas las dudas, el juez dicta: “Las acusaciones se sostienen, iremos a juicio, concluye la audiencia”.

No es una serie de ficción. No. Esto es la realidad de la intervención de la Medicina Legal y Ciencias Forenses en el sistema judicial. Y no, el juicio no trataba de un homicidio. No, los forenses no hacen únicamente autopsias. El informe pericial también puede tratarse de una valoración integral acerca de un posible caso de violencia de género. Y este es un ejemplo.

## La medicina legal, especialidad que sirve de nexo entre la justicia y la medicina

Fernando Verdú, profesor de Medicina Legal y Forense y Ética Médico de la Universitat de València, describe que la misión de los médicos forenses es: “Auxiliar a los Juzgados y Tribunales en materia de conocimientos médicos y biológicos, sea en personas (traumatología, lesiones, sexología, patología, psiquiatría...) o en cadáveres, practicando autopsias. De esta forma, según expresa Ana Sofía Fernández, profesora asociada de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en Medicina Legal y Forense, el médico forense se encarga de resolver cuestiones médico legales que se plantean en los juzgados de instrucción, de primera instancia, penales, sociales o incluso en los contencioso-administrativo.

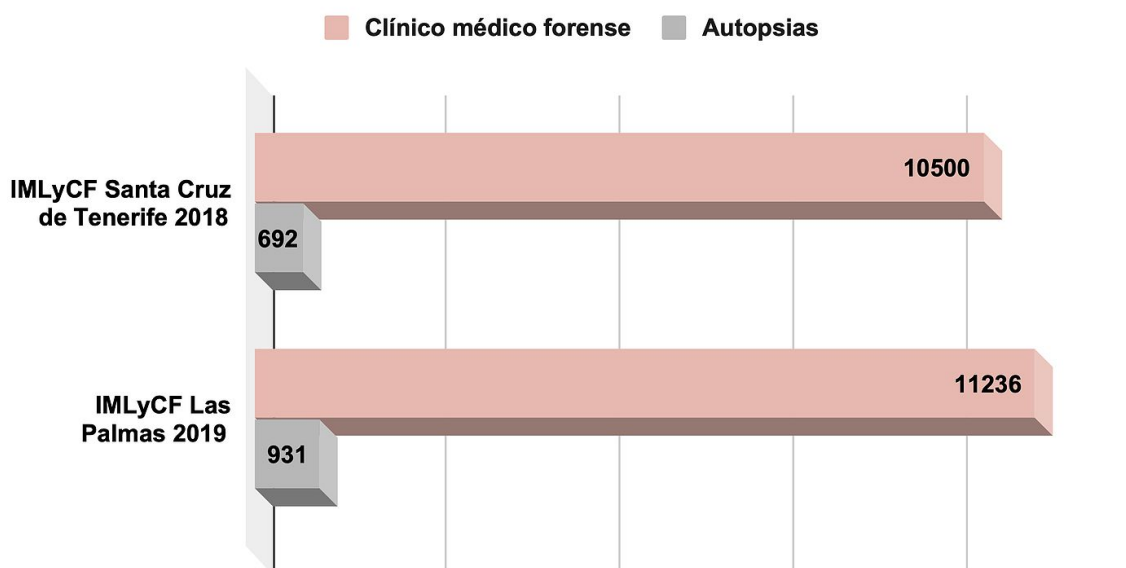
El médico forense es “el perito forense oficial de la Administración de Justicia para todas aquellas cuestiones de índole médicas o biológicas”, explica Joaquín Lucena, jefe del Servicio de Patología Forense del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLyCF) de Sevilla. Además, añade que un perito en términos generales es “un experto que actúa en los tribunales de justicia normalmente a petición de alguna de las partes, de la defensa o de la acusación”. Por tanto, un perito puede ser un médico forense, un psicólogo, un trabajador social o cualquier otro profesional especialista.

La profesora de la ULPGC considera que la medicina legal es una especialidad muy importante. “Permite que los jueces puedan impartir justicia en determinadas áreas bien asesorados por peritos imparciales”, asegura. Añade que el médico forense ayuda al juez a impartir justicia en temas en los que este precisa de un perito especializado. Para Verdú, a pesar de la importante labor que realizan los forenses es necesario que los operadores jurídicos conozcan la realidad y las limitaciones de las ciencias forenses. Es decir, “todas las ciencias tienen márgenes de error y hay que ir acostumbrándose a que, los peritos, no pueden convertirse en sentenciadores”, aclara el profesor de la Universitat de València.

La actuación del médico forense va desde que aparece un cadáver por muerte violenta o se manda una orden desde el juzgado. Así, como explica la docente de Medicina Legal, se realizan valoraciones corporales de víctimas de lesiones (por accidente de tráfico, violencia de género o agresión sexual). En este tipo de examen se tiene en cuenta cómo se ha producido la lesión, tiempo de curación, si existen secuelas o no, y si precisa seguimiento. En el ámbito de la psiquiatría se valora la imputabilidad de una persona y dentro de la jurisdicción civil se estudia si la persona a examinar está en pleno uso de sus facultades. Por otro lado, en el área laboral se investiga si una persona tiene limitaciones que le impidan trabajar.

“Todos estos aspectos nos sitúan hoy, más en una medicina de vivos que de muertos”, se indica en [La construcción de la Medicina Legal y Forense y evolución del Derecho Sanitario en España: una tarea inacabada](#) de María Castellano. María José Meilán, directora del IMLyCF de Las Palmas, está de acuerdo con esta afirmación. “Entonces muertos ves el día que estás de guardia, nada más, el resto solo ves vivos”, asevera ya que en la última memoria presentada a la Administración de los 25.000 informes realizados sólo 900 eran autopsias.

## Medicina Legal en Canarias



Fuente: elaboración propia, datos proporcionados por el IMLyCF de Las Palmas de Gran Canaria y el IMLyCF de Santa Cruz de Tenerife

Incluso en el ámbito de veterinaria, pasa lo mismo. La mayoría de los animales domésticos atendidos son por maltrato. “Es cierto que en muchas ocasiones no se trabaja sobre animales fallecidos sino sobre animales vivos”, explica María Luisa Fernández, presidenta del Consejo de Colegios de Veterinarios de Canarias. Así, los casos en los que se tiene que demostrar el maltrato por necropsias suelen ser muy pocos.

Una vez realizada la valoración se elabora un informe pericial. En el libro ya mencionado, Castellano también alude a que “la actuación puede tener mayor o menor complejidad en su realización y se plasma en un documento escrito, que después se ratifica y defiende a lo largo del proceso”. Este se puede alargar varios meses. “El tiempo que hay entre que nosotros hacemos una autopsia y se realiza el juicio oral pues pueden pasar hasta 10 o 12 meses”, afirma Lucena. Por tanto, tienen que volver a estudiar el caso antes de acudir al juzgado.

En el juicio oral, el médico forense debe exponer su informe. Esta es la última parte del trabajo. Para la presentación del informe no hay que tener ninguna formación. Lucena afirma que es algo relacionado con la experiencia por lo que los profesionales deben ir muchas veces a hacer exposiciones a los juicios. Añade que hay juicios que son complicados porque hay muchas partes. “Intentan que tu apoyes o no apoyes las tesis que cada una de las partes defiende”, comenta el patólogo forense del IMLyCF de Sevilla. Por el contrario, señala que deben tener conocimientos acerca de las normas jurídicas sobre las que recaen sus informes.

## Psicólogos en juicios

---

A veces los forenses no son llamados a ratificar el informe y es “más probable que te llamen cuando peritas por privado porque suelen ser litigios en los que es más difícil llegar a un acuerdo” psicóloga forense de Godoy Consultores y Auditores para la Administración Pública y perito privado de DÁNAE. El proceso es el siguiente: “Nos llega un fax a través de Godoy o directamente a ti para que ratifiques en el juicio. Esperas con tu informe a que te pregunten y nunca llegas a entrar a la sala porque ya han llegado a un acuerdo” reconoce Rey. Incluso comenta que en otras ocasiones desconocen cómo acaban los litigios.

Quintero reconoce el incremento de la demanda de psicólogos en los foros judiciales “por el peso que tienen los factores psicológicos en mil decisiones”. Somos necesarios dentro del sistema, cada vez queda más latente y nos solicitan más periciales”, coincide Rey. A pesar de que el informe no sea vinculante para el juzgador, según su experiencia, en la mayoría de casos la decisión final se apoya en la recomendación del forense.

Asimismo un estudio sobre la [Valoración y coincidencia del informe pericial con las sentencias judiciales en materia de Guardia y Custodia y Sistemas de Comunicación en los Juzgados de la provincia de Albacete \(2009 - 2013\)](#) concluye: “Se encuentra una alta coincidencia entre lo que se recomienda técnicamente en el Informe con lo que decide el juez o la juez, quedando reflejada en los casos en los que se hace referencia al informe en la sentencia judicial, con un resultado en torno al 75 %”. Otro examen de *La prueba pericial y su valoración en el ámbito judicial español* recuerda que “en España, a diferencia de otros países, no existe ningún estándar de admisibilidad de la prueba pericial”. A su vez, el estudio [Sentencia judicial, delito sexual y pericial psicológica: enfoque transcultural](#) recoge una cita de López y Pueyo (2007) que afirma que en el 88 % de los casos, los jueces y los psicólogos llegan a conclusiones similares.

A pesar de la importancia en las decisiones judiciales, Quintero critica: “La especialidad de psicólogo forense no está reconocida por el Colegio Oficial de Psicólogos ni por el Ministerio de Educación”. Aunque existe la formación mediante una especialización tipo máster, el profesional reclama mayor reconocimiento en el mundo académico. En su opinión, “la psicología está devaluada en términos generales”.

Desde la Asociación de Psicólogos Forenses de la Administración de Justicia, la presidenta María José Catalán coincide en la necesidad de reivindicar la psicología dentro del ámbito judicial. “Nuestro parecer en cuanto a la denominación de los IMLyCF es que se quedaran como Institutos de Ciencias Forenses, ya que de este modo quedan incluidas todas las profesiones que trabajan en el foro”, reconoce.

# El trabajo social pide ser más valorado

Los trabajadores sociales forenses no son profesionales asistenciales, según aclara María del Pino Cabrera, trabajadora social forense en el IML y miembro del Colegio Oficial del Trabajo Social de Las Palmas. “Somos profesionales expertos, que no podemos ser parte del procedimiento, para nosotros no existen víctimas, sino personas lesionadas, donde nuestro objetivo no es curar, ni asistir, sino informar”, apunta la profesional forense.

A pesar de la labor en la justicia de los trabajadores sociales forenses, su trabajo no está reconocido por la sociedad. “La profesión de trabajadora social forense necesita mayor valoración social y profesional”, declara Marta Simón, trabajadora social de la Unidad de Valoración Forense Integral para la Violencia de Género e Intrafamiliar del Instituto de Medicina legal de Álava. El mismo punto de vista se expone en [El papel del/la trabajador/a social en la Unidad de Valoración Integral Forense de Santa Cruz de Tenerife](#). “La sociedad en general tiene poco reconocimiento de la importancia del Trabajador social en el ámbito de la justicia”, se recoge en el documento. Del mismo modo, se indica que se debe tener en cuenta las cuestiones sociales que hacen necesaria la actuación de los trabajadores forenses y otros peritos para dar “una respuesta judicial integral”.

Por su parte, la trabajadora social forense del IMLyCF de Las Palmas considera que su profesión está valorada ya que no solapa funciones de otros miembros de equipo (médicos forenses y psicólogos forenses). “Somos el complemento de la información contrastada”, asegura. A pesar de esto, Cabrera cuenta que desde la Asociación Española de Trabajo Social Forense (ATSF) y el Consejo de Trabajo Social se está barajando la posibilidad de “realizar una acreditación como trabajador/a social forense que ayude a dar a los y las profesionales la condición de especialista”. Esto ayudaría a este tipo de profesionales para una posible promoción en la escala de funcionarios o en el convenio de laborales.

Por otro lado, Cabrera manifiesta que el trabajo social se caracteriza por ser interdisciplinar y multidisciplinar. Las áreas en las que está presente son: civil, realizan evaluaciones psicosociales, y penal, se lleva a cabo valoraciones integrales en violencia de género por lo que hay una actuación conjunta de la Unidad de Violencia de Género (médicos, psicólogos y trabajadores sociales). En esta última tarea, los trabajadores sociales llevan a cabo varias fases, según se explica en [El trabajo social en las unidades de valoración forense integral: aportes específicos y modelo pericial de intervención social](#) de Marta Simón. Primero, se hace una identificación y ajuste de la demanda del juez. Luego, se valora la contextualización de la familia en el ámbito judicial, se explicita el modelo de trabajo ampliando el objetivo del dictamen pericial. Después, se pasa a una identificación de la demanda del cliente y una redefinición de la misma. En la evaluación integral de la situación, se hace “una previa selección de la metodología a utilizar y puesta en práctica de todas las técnicas necesarias para ello”. Una vez hecho esto, se emite un diagnóstico. Tras esto, se establece un acuerdo verbal para pasar a la coordinación con los servicios socio-sanitarios. Por último, se redacta el informe pericial.



## Cada instituto tiene una organización diferente

Jesús María Vega, director del IMLyCF de Santa Cruz de Tenerife, divide las instalaciones en dos grandes grupos en función del objetivo de estudio. Las infraestructuras del servicio clínico dedicadas al reconocimiento de personas vivas en los despachos médicos de los juzgados; y las salas de autopsia y las cámaras de conservación del servicio de patología destinadas a los fallecidos. En las Islas no capitalinas también existen lugares habilitados para las autopsias.

Asimismo, disponen de un laboratorio para cuestiones técnicas, equipado en antropología forense y con exámenes radiológicos. Sin embargo, el médico forense Carlos Gradillas señala la alta carencia de recursos materiales: “No contamos con una Sección de Histopatología operativa pese a los 17 años que lleva en funcionamiento el IMLyCF. El laboratorio forense es muy precario no disponiendo tan siquiera de un analizador que permita determinar la posible existencia de enfermedades infectocontagiosas antes de practicar las autopsias”.

En Las Palmas es similar la situación. La directora del IMLyCF, apunta que aún no está en funcionamiento el laboratorio de histopatología. En este momento están inmersos en un nuevo proyecto para adaptar una de sus salas de autopsias a la seguridad y así analizar cadáveres contagiados de Covid-19. “Hay muy poquitas en todo el país, ya está diseñada y ya van a empezar”, comenta. El objetivo es determinar las razones del avance de la enfermedad en los pacientes fallecidos.

Respecto a la organización de los equipos psicosociales, un grupo indistinto está en la base física del IMLyCF en los juzgados de La Laguna y los otros dos se encuentran en Santa Cruz de Tenerife: uno de familia y otro de menores. “El Equipo de Familia tiene una dedicación muy concreta y un ámbito territorial muy restringido. Se dedican a emitir periciales en el ámbito civil y trabajan en pareja”, explica Quintero.

“Nos trasladamos cuando el asunto judicial está en La Gomera o El Hierro” señala el psicólogo forense. Aunque el juicio puede realizarse por videoconferencia, no recomienda las evaluaciones psicológicas a distancia: “Veo sus caras pero hay matices que se me escapan como su olor. Entonces si hueles mal es un dato indicativo para mí que puede indicar desde un indicio de psicosis a una desatención parental”.

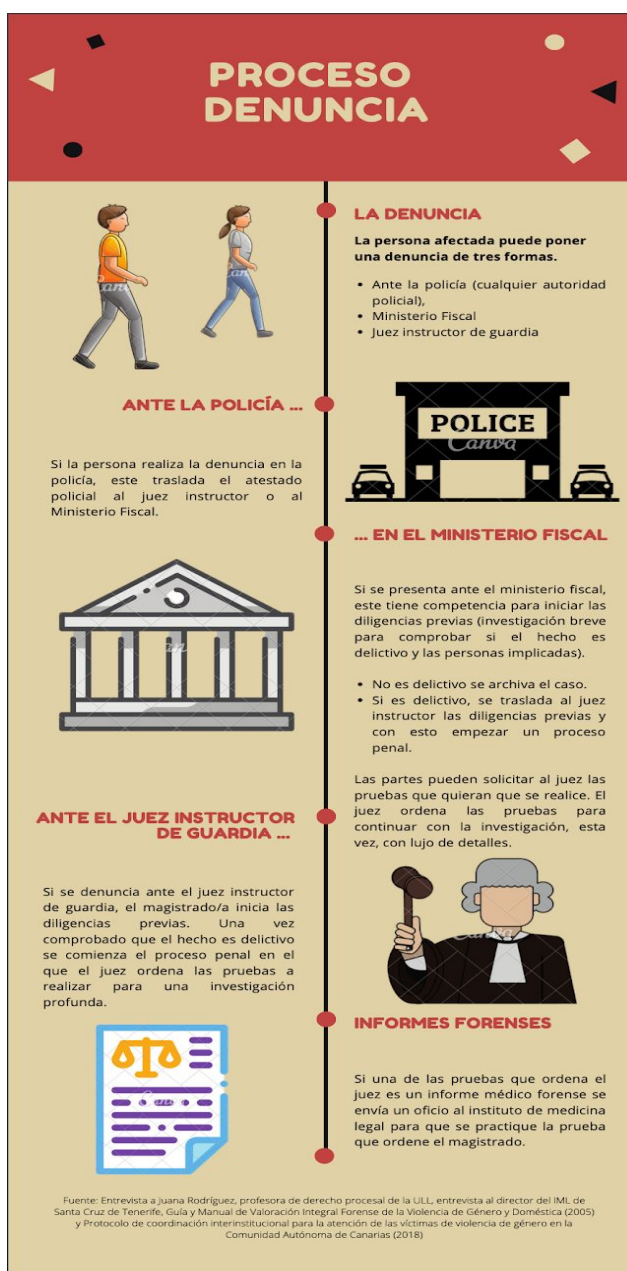
# Los forenses no trabajan solos

La comisión judicial está formada, entre otros, por el juez, el secretario judicial (conocido en la actualidad como letrado de la Administración de Justicia), el fiscal, los forenses y la policía científica. Uno de los casos donde siempre actúan de forma conjunta son las muertes violentas como los homicidios.

La relación de los letrados de parte con los forenses del IMLyCF se limita a las informes periciales emitidos “sobre nuestro cliente (si vamos en el lado de la defensa) o respecto del investigado (si vamos como Acusación)”, explica María Rosa Díaz-Bertrana, abogada penalista. Añade: “Nuestra intervención es mínima. Generalmente consiste en facilitar al Instituto, a través del Juzgado, la documentación médica o psicológica de la que dispongamos”.

En cambio la magistrada del Juzgado de Instrucción nº 2 de Telde califica de “muy estrecha” la relación entre jueces y forenses en la tramitación de las causas penales. En especial durante las diligencias en fase de instrucción como el reconocimiento de hecho que consiste en reproducir los acontecimientos para saber cómo se han producido y confirmar o no la versión del supuesto autor. “Resulta muy útil no solo por los informes que nos hacen por escrito, sino también por la información verbal que nos proporciona” asegura Peña que “son colaboraciones imprescindibles para resolver lo que ha ocurrido”.

Los forenses también trabajan conjuntamente con la Policía Científica. “Se facilita la identificación del cadáver mediante las huellas dactilares, así los forenses no tienen que hacer el análisis de ADN” explica Eva María Boillos, Inspectora Jefa de sección de la Brigada Provincial de Policía Científica en Las Palmas. “Las huellas dactilares se consultan en la base de datos de delictivos por si ha estado detenido” y en caso contrario “en la base general del DNI con la



autorización judicial ya que las huellas están controladas y protegidas” aclara la inspectora. Para Boillos “la relación entre la policía científica y los forenses es buena”.

## **No hay veterinarios forenses en la Administración de Justicia**

“No existe una regulación ni a nivel de Canarias ni a nivel del Estado Español de la veterinaria forense”, confirma la presidenta del Consejo de Colegios de Veterinarios de Canarias. “Todo lo que se mueve en la peritación veterinaria se hace a nivel privado” añade. Por tanto, solo se necesita el título en veterinaria aunque se recomienda alguna formación más especializada “para evitar errores que puedan llevar a la invalidez de las pruebas periciales aportadas”.

Si el juez solicita a un perito veterinario “se elige de una bolsa que elabora el Colegio Oficial de Veterinarios de cada provincia y que envía a las instancias judiciales”, explica Manuel Luis Zumbado, veterinario y colaborador en el IMLyCF de Las Palmas en cuestiones de Toxicología. Exige: “Falta un cuerpo estatal de Forenses Veterinarios al igual que sucede en humanos, lo que facilitaría a la justicia y a los ciudadanos una asistencia médico-legal veterinaria gratuita de la que hoy carecen”. Incluso reconoce que “muchas veces los ciudadanos evitan litigios de índole veterinario por el coste que supone contratar a un profesional experto en la materia”.

Para la jueza Peña es necesario que la Administración controle si el personal reúne el perfil adecuado para realizar periciales: “Harían falta unos profesionales objetivos, imparciales, contratados por la Administración que intervinieran en las causas penales con garantías para los ciudadanos”. En la práctica acuden a los veterinarios municipales pero reconoce que “en principio no tiene ese plus de confianza que da el otro informe” (realizado por forenses del IMLyCF). “Han recibido formación para un determinado trabajo y los estamos utilizando para otra cosa, con lo cual no están cualificados. No están entrenados en hacer informes periciales, entonces no saben cómo hacerlo” asegura.

## **Las periciales causan retrasos en juicios de violencia de género**

La violencia de género es el área en la que convergen los principales profesionales forenses (médicos, psicólogos y trabajadores sociales). La jueza de Telde expone que solicita periciales siempre en los casos de maltratos habituales. “Entonces esos informes periciales

psicológicos me sirven para acreditar la existencia de un problema que se ha alargado en el tiempo y que ha dejado una huella psíquica en la víctima”, aclara la jueza. En los casos puntuales, la pericial psicológica no es necesaria porque se recurre al informe del médico forense.

“La posición oficial de la Asociación Española de Psicólogos Forenses es que la evaluación psicológica en los investigados por violencia de género debería ser exhaustiva y preceptiva”, declara Quintero. Sin embargo, esto no se hace porque no se contempla en la ley y no hay suficientes psicólogos. De hecho, el psicólogo forense ejemplifica, así, la falta de personal: “En un congreso en Las Palmas en noviembre la psicóloga de la Administración de Justicia tenía una lista de espera de dos años para hacer evaluaciones de violencia de género”.

La magistrada afirma que el problema no está en la sentencia sino en que se retrasa todo el proceso penal hasta llegar a juicio. “En violencia de género, por ejemplo, no consigo las periciales antes de un plazo de 8, 9, 10 meses”, remarca. Además, agrega que una mujer que acude al juzgado por un tema de esta índole tiene que esperar unos dos años para tener su juicio y sentencia. Esto a pesar de que por la [Ley de Enjuiciamiento Criminal](#), modificada en 2015, la fase de investigación de un proceso penal debe durar seis meses. De esta forma, el juez debe decidir si prescindir de los informes o pedirlos sabiendo que van a tardar.

## ACTUACIÓN DEL IMLYCF EN CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

### ORDEN DE INFORME PERICIAL

**La valoración podrá suceder:**

- De guardia, la víctima y el presunto agresor son atendidos por un médico forense.
- De forma programada, la mujer y sus hijos e hijas, y el presunto agresor, son citados para valoración médica, psicológica o social en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

El presunto agresor y sus hijos serán valorados siempre y cuando lo ordene el juez. Si no lo solicita, solo se valora a la víctima.




### PETICIONES DE VALORACIONES GLOBALES

El médico forense de una vez recibida la petición de pericia procede a la valoración de lesiones físicas de la denunciante. Redacta un informe al respecto.

Además, se procede a un cribado de riesgo y datos complejos.

- Si el resultado de este es positivo, se requiere de la colaboración de un psicólogo y de un trabajador forense. Así, hay una respuesta integral del equipo forense para violencia de género. Este realiza una valoración de: lesiones psicológicas, clima violento, riesgo de nuevas agresiones y asesoría de medidas.
- Si el resultado es negativo, se refleja un informe con dicha conclusión.

El informe pericial será firmado por el conjunto de profesionales que han intervenido.






### EL INFORME PERICIAL PUEDE SER DE DOS TIPOS DEPENDIENDO DEL TIPO DE VALORACIÓN:

- Peticiones de valoraciones globales
- Peticiones de valoraciones específicas



### PETICIONES DE VALORACIONES ESPECÍFICAS

Las valoraciones de lesiones físicas las efectúa un médico forense.

De las peticiones psicológicas se encarga un psicólogo forense.

Los aspectos sociales son tratados por un trabajador social.

El informe pericial irá firmado por el profesional encargado de la valoración.



### JUEZ

Se remite el informe pericial al juez y este se encarga de pasárselo a las partes para que cada una se pronuncie.

Fuente: Entrevista a Juana Rodríguez, profesora de derecho procesal de la ULL, entrevista al director del IML de Santa Cruz de Tenerife, Guía y Manual de Valoración Integral Forense de la Violencia de Género y Doméstica (2005) y Protocolo de coordinación interinstitucional para la atención de las víctimas de violencia de género en la Comunidad Autónoma de Canarias (2018).

## El Archipiélago no tiene protocolo integral forense

En la [Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género](#) se establece que el Gobierno y las Comunidades Autónomas, con competencia en materia de justicia organizarán “los servicios forenses de modo que

cuenten con unidades de valoración forense integral encargadas de diseñar protocolos de actuación global e integral en casos de violencia de género”. Sin embargo, Miguel Quintero critica que en Canarias “no hay Protocolo Forense Integral para violencia de género. Se utiliza uno de ámbito nacional”.

Únicamente se aprobó el 2018 el [Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Atención de las Víctimas de Violencia de Género en la Comunidad Autónoma Canaria](#). En el documento se fija que la intervención será siempre a petición judicial o de la Fiscalía. En caso de guardia atiende un médico forense y si es programada tanto la mujer como el presunto agresor son citados para valoración médica, psicológica o social en el IMLyCF. “Tenemos un protocolo de valoración urgente del riesgo que pueda tener una mujer. Ese tipo de protocolos se activan solamente a solicitud del juzgado de guardia”, indica el director del IMLyCF de Santa Cruz de Tenerife.

## **Ley de violencia de género**

---

Respecto a la ley de violencia de género, el psicólogo forense de familia considera que esta debería cambiarse. “Para empezar deberíamos de existir...diez veces más psicólogos forenses en la evaluación de violencia de género de los que hay ahora”, manifiesta Quintero. Asimismo, señala que todo el dinero que destinan a la propaganda (eventos como el 8M) debería invertirse en medios efectivos en la policía, en las cárceles para educar, en los juzgados para valorar correctamente a los investigados...En definitiva, “una jurisdicción bajo unos principios penales completamente distintos, una protección real a la víctima porque la víctima no está protegida”, asevera. El sistema actual no permite diferenciar bien a las víctimas en una situación real de peligrosidad de aquellas que usan el sistema para beneficiarse. Estas últimas a veces mal orientadas por sus abogados, sobre todo en los casos de custodia.

Con otro punto de vista, la jueza Peña no ve necesario cambiar la ley de violencia de género porque la ley contempla la existencia de un equipo integral. Lo que sucede es que “no nos dota la administración del personal adecuado”. “En la práctica existen en la capital de provincia, en el resto de los territorios no existe ese equipo”, lamenta la magistrada. Entonces, si una víctima acude al juzgado, y precisa de apoyo psicológico antes de ser atendida por el juez, esa ayuda no la tiene. En el caso del Juzgado de Instrucción nº 2 de Telde, la magistrada pide ayuda a una médico forense a pesar de que eso no entre en sus funciones ni tenga formación en psicología.

## **Miguel Quintero: “La psicología vive subordinada a la medicina”**

---

El médico forense se encarga de la evaluación tanto física como psicológica en caso de valoración urgente de violencia de género. “No saben evaluar la personalidad, no saben cuáles son los factores diferenciales de personalidad, no saben medir el coeficiente intelectual, no saben relacionar un factor con otro factor (factores comportacionales con factores de personalidad, situacionales)”, explica el psicólogo forense. Además, “se va a hacer un nuevo protocolo de evaluación psicológico forense de la violencia de género”, añade Quintero que forma parte de los cinco psicólogos que lo están elaborando.

## Existe falta de psicólogos para las Unidades de Valoración Forense Integral

La [Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985](#), de 1 de julio, del Poder Judicial establece que todos los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses deberán tener una Unidad Valoración Forense Integral (UVFI). La presidenta de la Asociación de Psicólogos Forenses de la Administración de Justicia explica que la realización de las evaluaciones integrales se tienen que llevar a cabo por médicos forenses, psicólogos forenses y trabajadores sociales forenses. “Las UVFI que por ley deberían existir en todas las jurisdicciones de violencia de género pero no hay psicólogo para tanta cosa”, declara el psicólogo forense.

La valoración será tanto a la víctima como al agresor. “Un tipo que es peligroso o que no sabemos si lo es, y pone en peligro la vida y la integridad física de la mujer e hijos, con el sistema actual no tiene que pasar una evaluación psicológica”, dice Quintero. Sin embargo, cuando tenga que realizarse la evaluación no hay psicólogos suficientes.

### Proceso de valoración

---

La directora del IMLyCF de Las Palmas, señala que cuando se inicia una valoración primero se encarga una sola persona. Luego, dependiendo de las necesidades se van sumando profesionales. En caso de que el supuesto maltratador tenga algún antecedente de enfermedad mental, lo ve exclusivamente el médico forense. “Si ya hay un diagnóstico de un trastorno mental no lo ve el psicólogo”, agrega la directora. Por otra parte, la mujer maltratada empieza a ser evaluada por la psicóloga y en función de lo que se recoja, intervienen los médicos forenses. “El juzgado lo manda para valoración y nosotros decidimos quién interviene”, especifica Meilán. Matiza que los médicos intervienen primero siempre que hay indicio de enfermedad mental o lesiones. Después, el paciente puede o no pasar a valoración psicológica. Asimismo, la trabajadora social también interviene siempre a petición del médico forense.

En el caso concreto del IMLyCF de Santa Cruz de Tenerife, Vega afirma que existe una unidad de violencia de género, que también se encarga de pericias relacionadas con agresiones sexuales sobre todo a menores, agresiones graves u homicidio. Por el contrario, el médico forense Gradillas manifiesta que “no se realizan informes integrales de violencia de género al no contar la Unidad de Valoración Integral Forense con un médico forense adscrito a la misma”. Apoyando la declaración del director, en el TFG *El papel del/la trabajador/a social en la Unidad de Valoración Integral Forense de Santa Cruz de Tenerife* se menciona que “La Unidad de Valoración Integral Forense de Violencia de Género está ubicada físicamente en el primer piso del palacio de justicia de San Cristóbal de La Laguna”.

En Las Palmas de Gran Canaria también existe una UVFI. La directora del IMLyCF dice que hay retraso en la unidad porque no hay psicólogos suficientes. De hecho, en la unidad solo hay un psicólogo. Así, cree que debería ampliarse la plantilla para esta área.

## Equipo

---

Los equipos psicosociales, tal y como explica la directora del IMLyCF, son grupos de trabajo formados por psicólogos y trabajadores sociales. “Los equipos psicosociales ven familia pero no derivada de violencia de género, la derivada de violencia de género la ve el equipo de valoración integral de valoración forense integral”, aclara Meilán. Entonces, en los casos de familia el médico forense prácticamente ni interviene.

## El uso de la prueba preconstituida en menores

En los casos de menores se debe tener en cuenta “si ha sido víctima de un tipo de agresión sexual en el que pudiera haber indicadores físicos aún presentes y se encargaría el médico forense”, explica la psicóloga forense Rey. De no ser así y de acuerdo a la [Actuación en la Atención a Menores Víctimas en los IMLyCF](#), se recurre al informe pericial sobre la credibilidad del testimonio: “La única prueba de delito es el testimonio de la víctima y es difícil de validar. Los menores suelen ofrecer esa dificultad”, añade el psicólogo forense Quintero.

La prueba preconstituida se emplea a fin de “evitar la victimización secundaria de ese menor y proteger el testimonio como prueba testifical”, pues el tiempo transcurrido entre el hecho delictivo y la declaración en juicio “puede afectar a la calidad del relato” agrega Rey. “Se debería realizar en cámaras de Gesell pero en Canarias solo tenemos una en Las Palmas” indica la forense. Se trata de una habitación conformada por dos ambientes separados por un vidrio de visión unilateral. “Tras una mampara de cristal está la comitiva

judicial y el psicólogo con un guion sobre las preguntas que los letrados quieren hacer al niño. Esa grabación constituye una prueba preconstituida”, señala Quintero.

En una resolución de la Diputación del Común se recomendó a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y al IMLyCF de Santa Cruz de Tenerife a realizar programas de formación y protocolizar en un formato homogéneo regional la elaboración de informes sobre la credibilidad del testimonio en supuestos casos de abuso sexual infantil. El director del Instituto contestó que los protocolos de actuación de los psicólogos forenses son los recomendados por la Asociación de Psicólogos forenses de la Administración de Justicia (APF).

Asimismo expresa que los psicólogos forenses cuentan con el hándicap de ser personal laboral, siendo para funcionarios los convenios firmados para la formación del personal. “No obstante se conceden licencias para la formación a los profesionales que lo solicitan siempre que esté organizada por centros oficiales o asociaciones profesionales”, aclara el director. Además explica: “No todas las peritaciones psicológicas se realizan igual, y ello obedece a la falta de un protocolo único y a la diferencia de medios entre las diferentes comunidades autónomas y juzgados”.

## De la soledad al trabajo en equipo

En España la Medicina Legal comenzó en los despachos de los médicos forenses dependientes de un juzgado en específico. “Poco tiempo después ya nos adscribieron a dos juzgados en lugar de a uno como estaba recogido en la ley. Hacíamos el trabajo que salía directamente de ese juzgado”, explica Joaquín Lucena, médico forense en el Instituto de Medicina Legal de Sevilla. La Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial estableció por primera vez el concepto de Instituto de Medicina Legal (IML), así quedó en el pasado el Instituto Anatómico Forense en el que los especialistas realizaban las autopsias. “Trabajamos más de forma colectiva en servicios y esto nos ha ayudado a especializarnos”, reconoce el forense.

Los IML son órganos técnicos adscritos al Ministerio de Justicia bajo la regulación del Real Decreto 386/1996, de 1 de marzo. La normativa establece que cada ciudad con sede oficial del Tribunal Superior de Justicia debe contar con un IML, además de haber una delegación del IML en cada partido judicial. Un ejemplo son los Juzgados de Telde que cuentan con espacios para los médicos forenses: despachos y una sala equipada en el interior del edificio.

**Cada ciudad con sede oficial del Tribunal Superior de Justicia debe contar con un IML**



---

Algunas comunidades autónomas tienen cedida la competencia en la materia, como es el caso de Canarias. En concreto, el IMLyCF depende de la Dirección General de Relaciones con la Administración de la Justicia perteneciente a la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.

Al Archipiélago le corresponden las competencias en orden a la provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, así como el personal tanto en régimen administrativo como laboral. La doble capitalidad ocasiona que existan dos IML, uno en Santa Cruz de Tenerife y otro en Las Palmas, ambos a cargo de sus respectivas islas menores según la provincia.

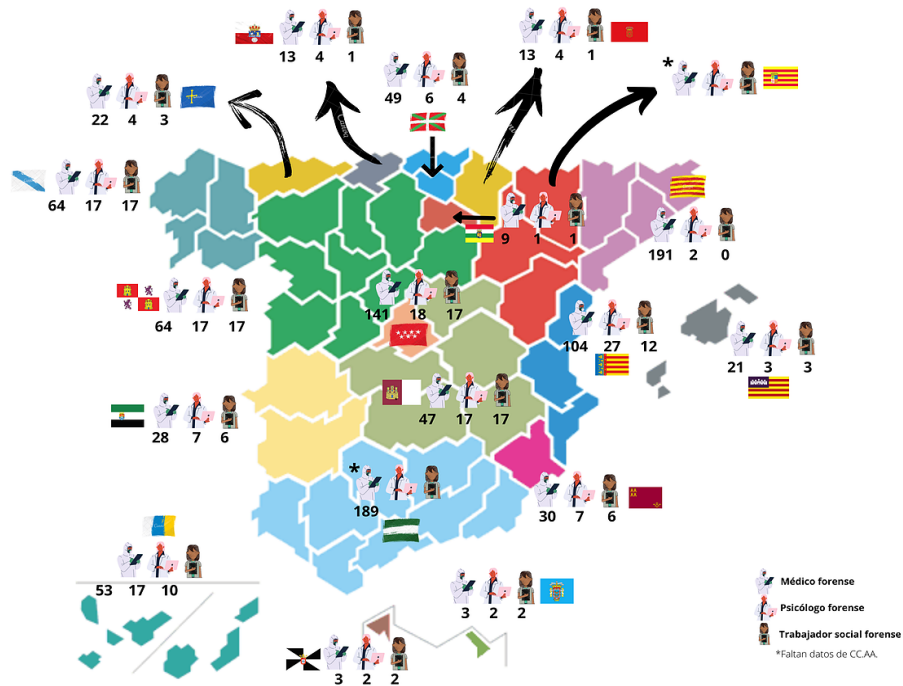
### **En Canarias hay un IMLyCF por provincia**

---

Primero se creó el IML de Santa Cruz de Tenerife de acuerdo al Decreto 198/2002, de 20 de diciembre, y cinco años más tarde en Las Palmas mediante el Decreto 83/2007, de 24 de abril. Su función es auxiliar a los Juzgados, Tribunales, Fiscalías y Oficinas del Registro Civil de los partidos judiciales de su ámbito territorial a través de informes periciales. Los IML en Canarias disponen de tres servicios: Clínica Forense, Patología Forense y Laboratorio Forense. También se han establecido convenios con las universidades públicas a fin de realizar actividades de docencia e investigación.

No obstante, el IML no está formado únicamente por médicos forenses, por eso el nombre completo es Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLyCF). El concepto “ciencias forenses” engloba una variedad de especialidades entre las que se encuentra la Psicología.

María José Catalán, presidenta de la Asociación de Psicólogos Forenses de la Administración de Justicia, relató que la presencia de los profesionales “comenzó en los juzgados de familia en 1983”. Sin embargo, el ingreso al IMLyCF junto a los trabajadores sociales se produjo de forma paulatina y diferente según la competencia fuera del Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas. “En noviembre de 2014 se incorporaron primero las Comunidades sin la competencia transferida de Justicia y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla. Posteriormente se han ido sumando otras autonomías, pero algunas tienen su propia distribución de los equipos de asesoramiento judicial y no están incorporados en su conjunto a los IMLyCF, perteneciendo a estos sólo una pequeña parte del personal”, asegura Catalán que pone como a Cataluña, donde solo hay dos psicólogos en plantilla y no disponen de plazas propias de trabajadores sociales. Los Equipos de Asesoramiento Técnico Penal con trabajadores sociales y psicólogos están en el Departamento de Justicia y trabajan conjuntamente con los médicos forenses del IMLyCF en los informes de las Unidades de Valoración Integral Forense.



Fuente: Elaboración propia y datos de las memorias de los IMLyCF

## La presencia del psicólogo forense solo es preceptiva en el procedimiento penal de menores

Aunque hoy en día las periciales psicológicas son cada vez más solicitadas por los jueces, la presencia del psicólogo forense solo es preceptiva en el procedimiento penal de menores de acuerdo a la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero. En el artículo 27 queda recogida la obligatoriedad de elaborar un informe acerca de la situación psicológica, educativa y familiar del menor. “Nuestro equipo técnico es específico para una función muy concreta”, explica Miguel Quintero, profesor de la UNED en Tenerife y psicólogo forense de la Administración de Justicia.

El informe pericial está regulado en los procedimientos civiles de acuerdo a la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil (LEC); y en los penales por el Real Decreto de 14 de Septiembre de 1882 que aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal (LECrím). En la LECrím se establece que “el juez acordará el informe pericial cuando, para conocer algún hecho o circunstancia importante en el sumario, fuesen necesarios o convenientes conocimientos

científicos o artísticos”. Por su parte, la LEC añade “técnicos o prácticos” indicándose solamente que los peritos deben ser titulados.

Jesús María Vega, director del IMLyCF de Santa Cruz de Tenerife, explica que “el juez instructor coordina todo lo que se hace en un procedimiento judicial”. La prueba pericial debe enviarse siempre al juzgado y el juez solicitarla a los profesionales. “No le doy el informe ni a la víctima ni a su abogado ni al fiscal ni a la defensa. Le doy el informe al juez y él se lo pasa a las partes para que cada uno se pronuncie”, recalca Vega.

### **Los informes periciales no son vinculantes para el juez**

---

Respecto a la valoración de la pericial por parte de los jueces, la abogada penalista María Rosa Díaz-Bertrana comenta que “en el Derecho Penal son una prueba de apreciación libre para el Juez o Tribunal, pero no son vinculantes. La LECrim decreta que la valoración de los dictámenes periciales se hará conforme a las reglas de la sana crítica”. Según la sentencia del Tribunal Supremo de 6 de marzo de 1995, RJ 1995\1811, si las conclusiones del juez difieren de las determinadas por los informes, dicho juez debe dejar claro las razones que justifiquen tal decisión ya que nos encontramos "ante un discurso o razonamiento judicial que es contrario a las reglas de la lógica, de la experiencia o de los criterios firmes del conocimiento científico".

Virginia Peña, magistrada del Juzgado de Instrucción nº 2 de Telde, le otorga una gran relevancia en el caso de la vía penal: “El informe forense es totalmente determinante para establecer si una persona es imputable o no”. Esto quiere decir determinar si el acusado tiene la capacidad para entender que su conducta lesiona los intereses de sus semejantes y adecuar su actuación a esa comprensión. “Si el forense me dice que esa persona es un enfermo mental y que no entiende nada, es tan decisivo como que esa persona vaya a un psiquiátrico en lugar de a prisión”, sentencia la jueza.

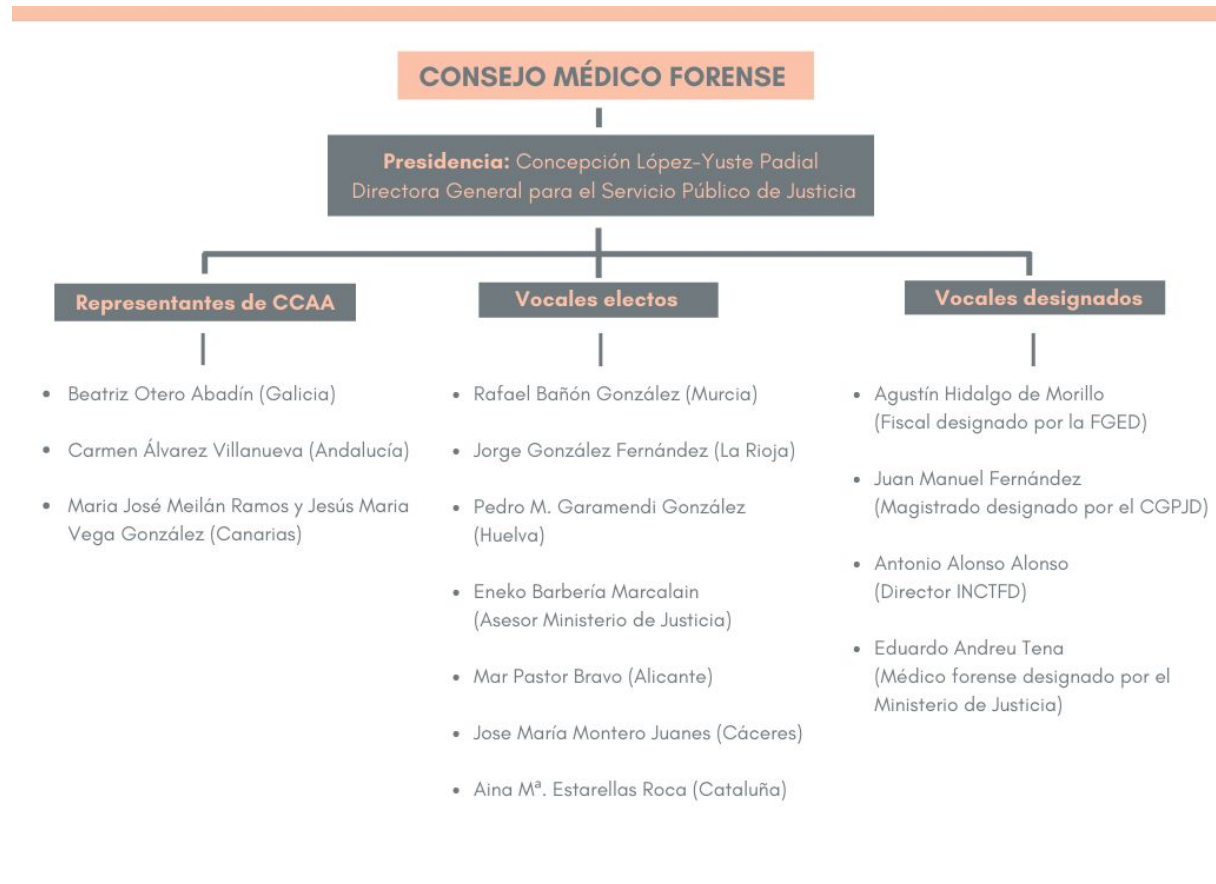
---

---

### **Consejo Médico Forense**

Debido a la complejidad de la Medicina Legal se creó el Consejo Médico Forense de acuerdo al Real Decreto 355/2014, de 16 de mayo. Se trata de un órgano consultivo en materia científico técnica dependiente del Ministerio de Justicia y adscrito a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia. Entre sus funciones está asesorar

tanto al Ministerio de Justicia como a las Comunidades Autónomas con competencia de justicia. Los informes emitidos no son vinculantes sino que tienen carácter recomendatorio. De esta manera se facilita una coordinación nacional con representantes de las distintas profesiones que intervienen en el proceso judicial.



Fuente: Elaboración propia y actual Pleno del Consejo Médico Forense

## Las ciencias forenses se organizan y regulan de forma distinta en todos los países

Existen organizaciones como International Society for Forensic Genetics, que desarrolla protocolos internacionales para la ejecución de ADN. En el caso de Italia, Dr. Anna Barbaro, genetista forense, criminalista, profesora de Ciencias Forenses en la Universidad “La

Sapienza” de Roma y fundadora de WAWFE (Asociación Mundial de Mujeres Forenses Expertas), explica que para la formación existen cursos de licenciatura en Criminalística o Criminología. Del mismo modo, se ofrecen cursos de perfeccionamiento en Ciencias Forenses, Criminalística, Criminología, Técnicas de Investigación Criminal, Inteligencia. A estos pueden acceder los licenciados en Biología, Química, Medicina, Jurisprudencia.

En Italia no existen institutos de medicina legal. En su lugar, los expertos forenses “trabajar para el Tribunal como Expertos o Peritos tienen que estar registrados en un registro especial del Tribunal Civil o Penal”, aclara Barbaro. Para registrarse en la lista deben presentar su currículum para demostrar experiencia en el área que quieren trabajar. Así, el juez recurre al registro para asignarle un caso. Por otro lado, para ser perito privado no hace falta apuntarse en ninguna lista.

### **Antoinette T. Campbell: “Mucha gente asume que se necesita un grado en criminalística”**

---

En Estados Unidos se precisa de un grado básico en ciencias naturales: Química, Bioquímica, Biología o un grado que permita cursar un máster en Ciencias. También, se puede optar por una universidad que oferte un programa forense. “Si haces un grado en criminalística y aplicas para convertirte en forense es muy probable que no te contraten al no tener una formación en ciencias”, indica Antoinette T. Campbell, coordinadora de WWFE en USA y fundadora de Association of Women in Forensic Sciences.Inc USA. Asimismo, se necesita un certificado. Hay de distintos tipos según la cantidad de práctica y experiencia que se tenga.

El National Justice Institute fue el fundador de muchos laboratorios forenses en el país, así como programas de formación en ciencias forenses, según explica la coordinadora de WWFE. Los laboratorios están estructurados de forma distinta según el estado en el que se encuentren. La estructura más común, según Campbell, es: “Los laboratorios criminales tienen un laboratorio químico, un laboratorio para evidencias, laboratorio de ADN y análisis, examinadores de la escena del crimen, de documentos”. Para entrar a trabajar a estas organizaciones los forenses deben aplicar ya sea a un laboratorio local, federal o estatal. Asimismo, “los militares también tienen un laboratorio forense para el que puedes aplicar, al igual que los servicios secretos como el FBI”, agrega la coordinadora.

# Para ser médico forense en España solo se necesita el título de medicina

Pedro Galiana, opositor a una plaza para el IMLyCF de Santa Cruz de Tenerife, explica que se puede acceder al puesto de dos formas. Una de ellas es siendo interino para lo cual el interesado debe apuntarse a la bolsa de empleo. “Depende de los puntos que tengas en base a experiencia, máster, cursos y demás cosas, llega un momento que si necesitan gente, te llaman para cubrir una baja o cualquier cosa”, señala Galiana. Como no tenía experiencia ni máster estuvo tres meses en periodo formativo junto a un tutor que le enseñó a realizar las actividades y, luego, empezó a trabajar con normalidad. La otra forma de ser médico forense es como funcionario de carrera, titular. Para ello, como explica Fernando Verdú, profesor de Medicina Legal y Forense y Ética Médico de la Universitat de València, se tienen que hacer oposiciones ya sea para médico forense o para entrar en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

En el artículo 480 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial se recoge que “Los Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses son funcionarios de carrera que constituyen un Cuerpo Nacional de Titulados Superiores al servicio de la Administración de Justicia. Atendiendo a la actividad técnica y científica del Instituto, dentro del citado Cuerpo podrán establecerse especialidades”. En el artículo 482 de la ley mencionada con anterioridad se establece que las necesidades de recursos humanos se contemplarán en “una única oferta de empleo público anual”. Esto se realizará según los criterios para el sector público recogidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado. Del mismo modo, las comunidades autónomas con competencias cedidas de los IML notificarán al Ministerio de Justicia las necesidades de personal que tengan.

Anteriormente, el Real Decreto, por el que se regula la Troncalidad de 2014, apuntaba que para acceder al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses era necesario formarse por escuelas específicas. Sin embargo, el Tribunal Supremo lo anuló porque tal y como asevera Galiana: “Esa especialidad no era para ser funcionario de carrera, para trabajar en el IMLyCF, sino que era para trabajar como perito privado en compañías aseguradoras”. Por el momento, el acceso al puesto de médico forense por oposiciones es algo que viene desde que se aprobó el Real Decreto 702/2017, de 7 de julio, “por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2017”, y los Reales Decretos 954/2018, y 955/2018, de 27 de julio, por los que se aprueban la oferta de empleo público para el año 2018.

## Actual concurso

---

La última oposición convocada corresponde a la Orden JUS/626/2019, de 28 de mayo publicada el 10 de junio en el Boletín Oficial del Estado en la que se ofertan 137 plazas en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses de las cuales diez están reservadas para personas con una discapacidad mayor al 33 %. Para este concurso fueron admitidas 420 solicitudes para presentarse y siete fueron excluidas.

Los aspirantes escogen destino antes de la realización de las pruebas. Es decir, cuando se inscriben al examen. “Las plazas que queden desiertas en un ámbito territorial no se podrán acumular a otro distinto”, comenta Galiana. Además, el opositor por Santa Cruz de Tenerife cuenta que nunca pueden aprobar más personas que plazas ofertadas en una comunidad. Lo considera un “poco” injusto ya que se presenta más gente en una comunidad que en otra pero eso no se puede saber. “Tú tienes que jugar un poco en el número de plazas que existen en una determinada provincia y pensar en el número de gente que se va a presentar, cuenta desde su punto de vista el opositor.

### **Pedro Galiana: “Es un examen bastante complicado”**

---

Ana Sofía Fernández, profesora asociada de la UPLGC en Medicina Legal y Forense, relata en qué consiste la prueba final: “El último ejercicio es práctico, en él tienes que realizar un informe de autopsia y un reconocimiento de un lesionado”. De esta forma, una vez aprobada la oposición el nuevo funcionario médico forense en prácticas tiene que hacer un curso en el Centro de Estudios Jurídicos. Como explica la docente, esta enseñanza está orientada hacia una formación en los Institutos de Medicina Legal, así como una formación de especialidades médicas. Este periodo tiene una parte teórica y otra práctica. Galiana comenta que el periodo de formación varía si se ha sido interino: “Aquellos médicos forenses que ya hemos trabajado al menos 18 meses o un año continuado en los últimos cinco años estamos exentos de realizar el periodo de formación práctica”. Cuando todos los aprobados terminan sus prácticas pasan a ser médico forense titular.

Actualmente, la oposición no ha terminado puesto que debido a la pandemia del Covid-19 no han podido realizarse las dos últimas fases. Los únicos que pudieron completar el segundo ejercicio fueron los que se presentan por Canarias, según palabras del opositor valenciano. Este afirma que la complicación para terminar las pruebas se debe a: “Los opositores somos cada uno de una distinta zona de España y vamos a realizar el examen allí, a Madrid”. Por el momento, desconoce cuándo podrán terminar el concurso por la plaza a funcionario.

## **Este año 2020 sería el último en el que se realicen oposiciones**

El 22 de mayo del pasado año se aprobó el Proyecto de Real Decreto por el que se establece el acceso al título de médico/médica especialista en medicina legal y forense por el sistema de residencia. En este sentido, el acceso del puesto de funcionario como médico forense pasará a realizarse a través de la vía MIR (Médico Interno Residente). Aunque el proyecto ya está publicado para Concepción López-Yuste, Dirección General para el Servicio Público de Justicia del Ministerio de Justicia: “Está pendiente del informe del Consejo de Estado, una vez informado (favorablemente) será sanidad el encargado de publicarlo”.

Para Manuel Luis Zumbado, perito veterinario y colaborador del IMLyCF de Las Palmas en cuestiones de Toxicología, resalta la importancia de aprobar el MIR “ya que hasta ahora esa formación era privada (tenía que costársela el alumno) y, luego, debían presentarse a una oposición”.

El Proyecto de Real Decreto indica que el periodo formativo será de cuatro años. Dos de ellos se llevarán a cabo en unidades docentes acreditadas del Sistema Nacional de Salud. Los otros dos en Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses. De esta forma, “A partir de que exista el primer curso de médicos especialistas en medicina legal vía MIR ya se da por requisito indispensable ser especialista en medicina legal para presentarse a las oposiciones”, sostiene Galiana. Además, añade que en la actualidad no es un requisito ya que no existe ninguna forma de ser médico especialista en medicina legal.

## **Formación y especialización**

---

El sistema de residencia empezaría a partir del 2020-2021. Los médicos forenses que formen parte de este MIR serán contratados como personal laboral. Esto viene marcado por el Real Decreto 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud. Los residentes recibirán un sueldo, “un complemento de grado de formación, a percibir a partir del 2o año de formación, que supone un porcentaje del sueldo establecido en 8 % para el 2o año, 18 % para el 3o, 28 % para el 4o y 38 % para el 5o año”, otro complemento por guardias y un plus de residencia. Por otro lado, el Proyecto de Real Decreto expone que se convocarán entre 5 y 10 plazas al año que se repartirán entre las comunidades dependientes del Ministerio de Justicia y las que tienen competencias cedidas.

La profesora asociada Fernández apunta que el objetivo de la especialización es que los forenses salgan mejor formados. Es decir, “Que no sea un solo examen en el que demuestras que tienen unos conocimientos técnicos y, luego, estás unos ocho meses en formación práctica, sino que ya sea una formación teórica-práctica como vía MIR que serían 3-4 años”, aclara la médico forense.

María Castellano en su libro *La construcción de la Medicina Legal y Forense y evolución del Derecho Sanitario en España: una tarea inacabada* opina que si el Ministerio de Justicia siguiera seleccionando a los médicos forenses por medio de oposiciones y con el único



requisito de tener el título de medicina, “no se entendería en el ámbito científico médico, ni en el jurídico que, en España, para ejercer la medicina pública se exija el título de especialista”. De este modo, prosigue afirmando que la Medicina Forense se convertiría en la única actividad que se puede ejercer sin especialización. Para la médico forense esto supondría un problema que desemboca en “el descrédito de la pericia médico-forense”.

### **Miguel Quintero: “No es tan importante ser funcionario o laboral pero sí deberían ser empleos públicos”**

---

El modo de acceso a un puesto como psicólogo o trabajador social forense es distinto a cómo acceden los médicos. María del Pino Cabrera, trabajadora social forense en el IMLyCF y miembro del Colegio Oficial del Trabajo Social de Las Palmas, dice que “habitualmente, el personal es derivado de las listas de empleo que figuran en las distintas Consejerías del Gobierno de Canarias, en especial de las de Políticas Sociales y de las del Servicio Canario de Salud”.

Por tanto, según expresa Miguel Quintero, profesor de la UNED y psicólogo forense en la Administración de Justicia, los psicólogos y trabajadores sociales son personal laboral. “Nuestro vínculo con la administración es un contrato laboral, no somos funcionarios de carrera”, aclara. Además, agrega que la contratación se llevó a cabo por medio de procedimientos de selección a la plantilla laboral de la Consejería de Justicia.

Ante la contratación de personal social “hay comunidades autónomas que tienen la función semi externalizada, otras que la cubren con personal laboral y otras con personal funcionario”, señala Cabrera. Asimismo, en el caso específico de Canarias apunta que en los últimos años las plazas han sido cubiertas por personal laboral temporal y por funcionarios interinos a través de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Gobierno de Canarias.

Respecto a la posibilidad de crear un Cuerpo Nacional de Psicólogos Forenses, la directora general para el Servicio Público de Justicia del Ministerio de Justicia, responde: “De momento no están sobre la mesa, lo que no quiere decir que no se puedan estudiar”. No piensa igual, el psicólogo forense de la Administración de Justicia, para este, ser funcionario y laboral casi ni se diferencian ya que es el tipo de vínculo el que afecta a algún derecho, a la nómina. “Nuestro sueldo es muy inferior al de un médico forense pero sustancialmente inferior, es decir, cobran dos veces más que nosotros”, añade Quintero.

### **Retrasos justicia**

---

Los retrasos en la justicia se deben a varios factores. En lo relacionado con la medicina legal y forense, Carlos Gradillas, médico forense del IMLyCF de Santa Cruz de Tenerife asevera que en general los retrasos se deben a la falta de medios personales y de medios

materiales para el desarrollo del trabajo. La trabajadora social María del Pino Cabrera opina lo mismo: “La sobrecarga de trabajo favorece el retraso en la elaboración de informes psicológicos, psicosociales y sociales”. María José Meilán, directora del IMLyCF de Las Palmas también se suma a esta idea señalando que solo hay retrasos en el área de psicología. Por el contrario, del personal médico forense declara: “Somos suficientes, quiero decirte, si entraran tres pues les hacemos la ola, pero sacamos el trabajo y no hay retrasos”.

Antonio Escobar, médico miembro de la Asociación Profesional de Peritos Judiciales de Canarias difiere de estas posturas. Para él, los retrasos son habituales por el sistema judicial más que por la pericial en sí. Desde su punto de vista, Virginia Peña, magistrada del Juzgado de Instrucción nº 2 de Telde, apunta: “Necesitaríamos para que esos asuntos no se retrasaran en ir a juicio tener más peritos adscritos al Instituto de Medicina Legal”. Por tanto, concluye que la falta de personal para hacer las pericias es una de las razones en el retraso en justicia.

### **Virginia Peña: “Habría que ampliar la plantilla, pero no solo aquí, es un problema endémico en España”**

---

Desde todos los ámbitos de la medicina legal y forense se ha manifestado la falta de personal. De este modo, Gradillas dice: “Aunque sería deseable un mayor número de forenses para poder realizar un trabajo más especializado (como la valoración del daño corporal o la emisión de los informes integrales en violencia de género, antes señalado), el número actual es acorde con la media del resto de IMLyCF de España según número de habitantes”. Sin embargo, agrega que a pesar de esto faltan aún medios personales tanto médicos forenses como funcionarios de tramitación y auxilio, psicólogos forenses y trabajadores sociales.

En la misma dirección, la magistrada del Juzgado de Instrucción nº 2 de Telde, recalca: “Haría falta, en mi opinión personal, de todo, médicos forenses, psicólogos forenses, toda clase de peritos forenses”. Además, puntualiza en que la necesidad de aumentar el número de peritos es urgente. La jueza considera que la Administración debería ser consciente del problema en la falta de personal. Así, se debería invertir más dinero en incrementar las plazas para “aumentar las plantillas de todas las especialidades”. La magistrada asegura respecto a los informes periciales: “Los pediría todas las veces que hagan falta y más, sin problema”.

La falta de personal tal y como asevera la jueza no es un problema del IMLyCF de Las Palmas sino que es un problema de todos los IMLyCF. Esta idea también la apoya María José Catalán, presidenta de la Asociación de Psicólogos Forenses de la Administración de Justicia, quien hace hincapié en los forenses del ámbito de psicología. Para ella: “La falta de psicólogos es recurrente en la mayoría de las CCAA” y esto provoca que no se pueda atender de forma inmediata a las solicitudes periciales.

## **Miguel Quintero: “Hacen falta muchos psicólogos y en muchos sitios”**

---

En la Resolución por la que se recomienda a la D. G. de Relaciones con la Administración de Justicia y al IML de S/C de Tenerife que elaboren programas de formación y protocolicen un formato homogéneo de informe psicológico forense, publicada en marzo del pasado año, se afirma que el personal es el mismo que en 2009, año en el que se creó la unidad. Asimismo, este documento señala que está en estudio la ampliación de la plantilla de los Equipos Técnicos.

El psicólogo forense lamenta que en la Administración de Justicia hagan falta de manera “imprescindible” más psicólogos en violencia de género. Asimismo, “en familia debería haber el triple”, señala añadiendo que la jurisdicción en esa área ha quedado obsoleta. Además, agrega que los abogados de familia de España reclaman un código propio desligado del código civil. “Una legislación propia de familia actualizada y moderna con unos juzgados de familia instaurados”, aclara Quintero.

## **María José Meilán: “Nos falta fundamentalmente solucionar ese problema de los psicólogos que es la espina que tenemos”**

---

En el IMLyCF de Las Palmas también hace falta aumentar el número de psicólogos. La directora indica que a pesar de necesitar más psicólogos la situación sigue igual o peor ya que se quedaron sin dos profesionales, cuyo contrato terminó, y una psicóloga, que está de baja desde hace dos años. De la situación estructural dice: “Es mala, mala, malísima, pero ahora que estábamos con perspectivas de poder contratar a alguien más y tal, ha venido la pandemia, vendrán los recortes”. Así, lamenta que a pesar de que se sumarán cuatro profesionales, lo harán únicamente para un estudio sobre la incidencia de la violencia contra la mujer en todo lo que no ampara la Ley de Violencia de Género.

## **Interinos**

---

En las memorias de los IMLyCF viene recogido que hay 57 médicos forenses interinos en España. Sin embargo, en catorce de los institutos no se hace mención al número de interinos en su plantilla por tanto no se han añadido al número total. En este sentido la profesora asociada de la ULPGC en Medicina Legal y Forense, apunta: “Ahora mismo hay bastantes interinos porque no hay suficientes médicos titulares entonces se necesitan más médicos forenses”. Además, añade que en las oposiciones actuales se han ofertado todas las plazas que había de médicos interinos. “Al igual el año que viene hay más médicos

funcionarios”, considera la médico forense. Respecto a la necesidad de aumentar la plantilla, opina que aunque no se contraten como titulares sí sería necesario ampliar el número de forenses para dar una respuesta más rápida a la Administración de Justicia.

## Entrevista

### La Medicina Legal universitaria y la tarea pericial no deben caminar por separado

María Castellano Arroyo es doctora en Medicina y la primera mujer con una cátedra en Medicina Legal por la Universidad de Zaragoza en 1980. Referente tanto nacional como internacionalmente con más de 300 artículos y ponencias. Sus principales líneas de investigación son la Violencia en el medio familiar, la Psiquiatría Forense y el Derecho sanitario. Asimismo es pionera en el abordaje de la violencia familiar y de género.

#### **¿Por qué quiso ser médico forense?**

Porque la Medicina Legal era “toda la Medicina puesta al servicio de la administración de Justicia”. Daba respuesta científica a problemas concretos. Encontrar la respuesta acertada era un reto y cada caso era diferente. Sentías que tu trabajo servía y daba satisfacción a muchas personas.

#### **¿Cómo se siente al haber sido galardonado en numerosas ocasiones y ser una eminencia en la Medicina Legal en España?**

Estoy muy orgullosa y satisfecha por el afecto de quienes están reconociendo mi trabajo, que ha sido siempre un trabajo de equipo. Considero que he tenido la oportunidad de devolver a la sociedad parte de lo que se me regaló, en forma de oportunidad de estudiar, formarme y trabajar profesionalmente. Tuve a mi alrededor muy buenos ejemplos de honradez, espíritu de servicio, e inquietud por estudiar y saber para poder transmitir ese aprendizaje.

**"Encontrar la respuesta acertada era un reto y cada caso era diferente"**

---

**Una de sus principales líneas de investigación es la violencia de género y la intrafamiliar. ¿Podría hablarnos de la importancia de este ámbito en el panorama actual en el que anualmente mueren más de 50 mujeres?**

La violencia de unas personas contra otras es una lacra contra la que hay que luchar desde todas las posiciones: científicas, legales, económicas, sociales, etc. Esta es especialmente grave cuando se da entre personas que tienen el deber de amarse, cuidarse y protegerse. Siempre encontramos un conflicto en el que, primero hay que proteger a la víctima y, seguidamente, investigar y conocer el origen o causa de la violencia para eliminarla. Es fundamental estudiar al agresor para actuar sobre este (patología mental, adicciones, personalidad, educación machista y dominante, etc.), a fin de actuar sobre lo que sea modificable, porque esto proporcionará seguridad a la víctima. Nunca debe morir una mujer que hubiera denunciado su situación de víctima.

### **¿Cómo ha evolucionado la valoración de los médicos forenses en los casos de violencia de género a lo largo de los años?**

En los años 2003 y 2004 (y posteriores) se produjeron leyes específicas de protección a las víctimas de violencia de género, con medidas en todos los ámbitos. Se crearon los Juzgados de Violencia de Género con la adscripción específica de un Médico Forense y un equipo de valoración integral de la violencia familiar y de género. Con mucha lentitud, se ha ido incorporando el mensaje (publicado por mí ya en los años 90) del interés principal de evaluar al agresor para conocer su actitud hacia la víctima (odio, rencor, deseo de venganza, etc.) lo que supone un peligro evidente de agresión grave; o por el contrario, actitud de aceptación de la ruptura, orientación de su vida hacia otras personas y otros intereses, lo que aleja el riesgo de nuevas agresiones. Actualmente se está incorporando esa evaluación médico-forense del agresor, inmediatamente tras la denuncia, lo que permite medidas que protegen a la víctima y ayudan a resolver el conflicto.

### **"Nunca debe morir una mujer que hubiera denunciado su situación de víctima"**

---

### **¿Considera que la ley actual de violencia de género debería mejorarse o cambiarse?**

En mi opinión la normativa actual y organización de prestaciones y recursos para la lucha contra la violencia familiar y de género son adecuadas. Es necesario que los recursos se destinen a proporcionar la asistencia adecuada a las víctimas según necesidades reales (asesoría legal, apoyo médico-psicológico, formación y capacitación laboral que favorezca su autosuficiencia económica, etc.), apoyos educativos a los hijos de familias donde haya estado presente la violencia. Ayudas médico-psicológicas a los agresores que sean susceptibles de tratamiento médico, educativo, de modificación de conductas, etc.

### **En los casos de mujeres agredidas por su pareja muchas manifiestan que él no era así en un principio. ¿Cómo se evalúa a este tipo de agresor? Es decir, ¿cómo logran ver la verdadera personalidad de una persona así?**

En la relación interpersonal, al inicio, es posible que se intente dar una buena imagen; es frecuente que cuando la relación progresa y se afianza, la confianza va haciendo aflorar la espontaneidad y los defectos (autoritarismo, dominancia, exigencias de normas o comportamientos, mal control de emociones, etc.). También puede suceder y ocurre con frecuencia, que la mujer ve los defectos del hombre del que se ha enamorado, pero cae en una actitud de "no enfrentarse a la realidad", se refugia en "una actitud de fantasía", "se

mete en un papel de salvadora” y se hace la ilusión de que lo va a cambiar, “lo va a convertir en otra persona y lo va a salvar”. Esto no es real, las personas nos influimos mutuamente y podemos apoyarnos y ayudarnos, pero dentro de unos límites. La manera de ser está muy condicionada genéticamente y en los rasgos fundamentales es muy difícil cambiar. Por ello, en estas relaciones, se acaba imponiendo la realidad de la incompatibilidad total de caracteres y problemas insuperables de convivencia.

**En su artículo de 2012 *La construcción de la Medicina Legal y Forense y Evolución del Derecho Sanitario en España: una tarea inacabada* propone que “el Ministerio de Justicia/Consejerías de Justicia de las CCAA continúen seleccionando a los Médicos Forenses, por oposición, pero exigiendo el título de especialista en Medicina Legal”.**

Sin que tenga una explicación justificada, España es el único país europeo en el que han caminado separadas la Medicina Legal universitaria y el ejercicio libre (tarea pericial), de la Medicina Forense oficial representada por los Médicos Forenses como peritos oficiales de la Administración de Justicia, a los que no se exige el título de especialistas para concurrir a la oposición de selección. En Europa, desde siempre, los Institutos de Medicina Legal, son Institutos mixtos (Universidad y Ministerio de Justicia), en los que se hace la especialidad y desde los que se hace docencia universitaria y de postgrado; patología forense (autopsias); clínica forense (estudio de lesionados en informes sobre las lesiones sufridas, secuelas resultantes, etc.), psiquiatría forense (informes de imputabilidad, capacidad civil, etc.); asistencia en los casos de violencia familiar y de género, y en los delitos contra la libertad sexual, con los informes correspondientes sobre víctimas y agresores; toxicología forense y otras demandas judiciales y sociales.

**"España es el único país europeo en el que han caminado separadas la Medicina Legal universitaria y el ejercicio libre"**

---

**¿El nuevo MIR en Medicina Legal cumple con sus expectativas respecto a la formación necesaria?**

En el momento actual, en los Ministerios de Sanidad y de Justicia existe un Proyecto de Real Decreto de regulación de la Especialidad de Medicina Legal y Forense. Significa incluirla en el conjunto de Especialidades Médicas con un Programa formativo teórico-práctico que incluya formación hospitalaria (rotaciones por los Servicios básicos para la especialidad), formación en Patología forense (autopsia, lesiones, exploraciones específicas, etc.), Psiquiatría forense (evaluación psicodiagnóstica), investigación, metodología científica y publicaciones, derecho sanitario (derechos de los pacientes, legislación médica y jurisprudencia), entre otras áreas. Es positivo que se reconozca y se regule la especialidad. Sin embargo, se va a seguir manteniendo un error grave que nos alejará del modelo europeo. Las Unidades Docentes en las que cursar la especialidad serán, exclusivamente, los actuales Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con dependencia única del Ministerio de Justicia, dejando al margen a la Universidad. La Comisión Nacional de la especialidad, que debe hacer el programa formativo, elaborar los requisitos de acreditación de las Unidades Docentes y de los Dispositivos formativos, tiene una composición absolutamente asimétrica que refleja, fielmente, la composición del

Gobierno (predominio de miembros catalanes, ausencia total de andaluces, extremeños, gallegos, madrileños, castellano-manchegos, etc.. Habría sido más riguroso establecer Institutos mixtos, según el modelo europeo.

### **¿Qué opina del funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses en España?**

Lo dicho en el punto anterior es ya una primera opinión al respecto. Por otra parte no me parece serio ni riguroso, que, alrededor del 40% de los Médicos Forenses actuales tengan la situación de interinos, lo que significa que no han realizado la oposición que el Ministerio de Justicia tiene prevista para ello. Estos médicos han sido seleccionados a dedo, no han acreditado formación especializada y específica y están desempeñando funciones de gran responsabilidad, muchas veces, con evidente falta de competencia. Se pide, además, que se les otorgue a todos el Título de especialistas. Esto sería un engaño social y una injusticia evidente con respecto a los que han empleado su tiempo, su dinero y su esfuerzo a formarse como debe ser.

### **"No me parece serio ni riguroso, que, alrededor del 40% de los Médicos Forenses tengan la situación de interinos"**

---

### **¿En qué debería modificarse la Ley de Enjuiciamiento Criminal respecto a la especialidad de Medicina Legal y Forense?**

En realidad, la modificación debe ser de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que es donde se regulan los actuales Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, así como el Reglamento de Los Institutos y de los Médicos Forenses. En este tema tienen mucho que decir las Comunidades Autónomas que tienen transferidas las competencias en Administración de Justicia, ya que, actualmente hay dos clases de Médicos Forenses, los que siguen adscritos al Ministerio de Justicia (porque la Comunidad Autónoma no tiene competencia en materia de Justicia) y los que están transferidos a las Comunidades Autónomas, con el resto de competencias de Justicia. Sería importante que hubiera una situación idéntica en todo (especialización, selección como funcionarios de la Administración de Justicia, retribuciones, situaciones administrativas, etc.).

### **Han pasado 8 años del artículo mencionado anteriormente, ¿sigue pensando que la Medicina Legal es una tarea inacabada en España? Si es así, ¿en qué hemos avanzado y qué nos queda por avanzar?**

Sigo pensando que la Medicina Legal y Forense es una tarea inacabada. Esto es así porque España se sigue equivocando en la organización del modelo de Especialidad Médica, como base para una posterior selección de los especialistas para desempeñar las siguientes tareas: Médicos Forenses, peritos oficiales al servicio de la Administración de Justicia; Médicos especialistas para los Servicios hospitalarios de Medicina Legal (los hospitales que cuentan con estos Servicios ponen de manifiesto los excelentes resultados de los mismos en el asesoramiento médico-legal de pacientes, profesionales, gestión de reclamaciones, etc., etc.); Médicos para el ejercicio libre en gabinetes de asesoramiento médico-legal y emisión de informes periciales, gabinetes de valoración de daño corporal., etc. Hemos

avanzado en que se va a regular la especialidad, asimilándola a las demás especialidades médicas. Eso es positivo. Nos equivocamos en una organización de la especialidad que prescinde de la Universidad para formar, junto con los Institutos de Medicina Legal, unidades docentes mixtas, según el ya clásico modelo europeo de estos Institutos.

## **La Administración canaria no invierte lo suficiente en los IML**

Solucionar el tema de la falta de personal en los institutos de medicina legal y ciencias forenses es una responsabilidad que recae en el Ministerio de Justicia y a su vez en las Dirección de Relaciones con la Justicia de cada comunidad autónoma. Ana Sofía Fernández, profesora asociada de la UPGC en Medicina Legal y Forense, considera que quizás este problema se solucione con el MIR. Además, lamenta: “A lo mejor han aumentado muchos juzgados pero nosotros tenemos la misma plantilla desde 2007”.

Para la médico forense se debería invertir más presupuesto en aumentar el personal. En relación a esto, Carlos Gradillas, médico forense del IMLyCF de Santa Cruz de Tenerife, critica la falta de medios personales e incentivos laborales para los funcionarios, además de la gestión del personal por parte de la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia. Sobre esto último, manifiesta: “Actúa movida más por motivaciones políticas que para resolver los problemas reales que presentan los funcionarios de Justicia”.

Desde la corporación de Sí PODEMOS Canarias el diputado del Parlamento Manuel Marrero señala que debería invertirse más en los profesionales de los institutos porque estos “son fundamentales a efectos de dictaminar con garantía lo que ocurra en los procedimientos judiciales”. Asimismo, el diputado dice que desde su formación defienden que: “Los servicios públicos que hay que reforzarlos, que hay que garantizarlos, que hay que dotarlos de personal”.

### **La externalización**

---

Respecto a la externalización de las periciales psicológicas, el diputado manifiesta: “Cuando un servicio público se externaliza pierde calidad”, puesto que al estar de por medio el tener ganancias se va en detrimento a veces del pago del personal y las contrataciones. De este modo, en su opinión, externalizar ha sido un atraso porque implica la pérdida de derechos de la ciudadanía y habría que recuperar lo público.

Se ha intentado contactar con la Consejería de Justicia y específicamente con la Dirección de Relaciones con la Administración de Justicia. Tras varios correos electrónicos y llamadas



no han respondido para dar declaraciones. Sin embargo, se recoge en [eldiario.es](http://eldiario.es) que Julio Pérez, el consejero de Justicia del Gobierno de Canarias, declaró el 4 de febrero en comisión parlamentaria que las plantillas de los IMLyCF “se han normalizado”. Por el contrario, reconoció la carencia de psicólogos para las unidades de intervención en violencia de género.

## Urge aumentar el gasto de personal

“Los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLyCF) no tienen presupuesto propio, por cuanto no son entidades administrativas autónomas, están incluidos dentro de la Administración de justicia”, aclara Concepción López-Yuste, Dirección General para el Servicio Público de Justicia del Ministerio de Justicia. Así, la dotación de los IMLyCF de Canarias se engloba dentro la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad con una cuantía de 288 486 227 € para 2020; y más específicamente en Relaciones con la Administración de Justicia (RAJ) suponiendo 6 247 776 € (2,17 % del total).

### **El presupuesto de los IMLyCF está en Relaciones con la Administración de Justicia dotado con 6.247.776 €**

---

En los Presupuestos no se desglosa la partida exacta que pertenece a los IMLyCF sino que se dividen por apartados según personal, bienes y servicios, transferencias, inversiones, etc. Ante la necesidad de ampliar la plantilla de psicólogos, la directora del IMLyCF de Las Palmas María José Meilán explica qué impide aumentar la Relación de Puestos de Trabajo: “El problema es estructural. La Administración funciona por capítulos económicos, y por tanto se trata del Capítulo I gastos de personal y no quieren incrementarlo”.

Del mismo modo, Jesús María Vega, director del IMLyCF de Santa Cruz de Tenerife, confirma que el número de psicólogos que forman parte del equipo es el mismo desde la inclusión de los psicólogos al instituto. “La incorporación de personal no es sencilla y la administración tiene que hacer una modificación de las RPT (Relación de puestos de trabajo)”, informa el director acerca de porqué no ha aumentado la plantilla en estos once años.

Del total de la partida destinada a RAJ, el 93,4 % (5 836 397 €) está en el Capítulo I y corresponde tanto a funcionarios como a laborales, al igual que no solo a miembros del IMLyCF. En cambio, la financiación de la externalización de los informes periciales se realiza mediante el Capítulo II denominado “gastos corrientes en bienes y servicios”. A

pesar de que es “muchísimo más caro”, Meilán recuerda que “el Capítulo II permite los contratos con empresas, se dota con presupuesto y es como un contrato de obra y servicios, pagan por informe presentado. Al no ser gasto fijo pueden hacer más la vista gorda y sacar dinero de ahí, pero no tocan el Capítulo I”.

### **La Administración no quiere incrementar el capítulo económico de gastos de personal**

---

El Capítulo II supone el 1,95 % (121 879 €) del presupuesto destinado a RAJ. Hay una sección denominada “Trab. realiz. por otras empr. profes. o I.S.F.L.” de donde se supone que procede el dinero para pagar la externalización de las periciales. En total son 22 402 € (18,4 % del total del Capítulo II).

El problema se resolvería con la reforma de los capítulos económicos a fin de incrementar la relación de puestos de trabajo, y por tanto, el gasto de personal. Sin embargo, Meilán explica que se trata de “el mal endémico de la Administración Pública”. “Con la crisis anterior hubo cierre total, no había sustituciones ni se reemplazaron las plazas de jubilados... Ya estábamos mejor, había una cierta predisposición a crear plazas, pero ahora con el Covid-19 ya sé que significa el cierre del Capítulo I”, sentencia la directora.

En varias ocasiones, durante y después del Estado de Alarma, hemos intentado establecer una entrevista con la Directora de Relaciones con la Administración de Justicia, Marta Bonnet Parejo. Desde Secretaría de Dirección General de Justicia de Canarias se nos comunicó que no podían atendernos. Al principio dijeron que enviáramos el contenido para saber si era mejor la respuesta por vídeo o por correo, más tarde se aludió al Estado de Alarma para disculparse por estar ocupada y no contestar.

## **Las series crean falsas expectativas**

Las series policiacas han acercado la figura del forense a la sociedad. “Pocos médicos estudian medicina pensando hacerse médicos forenses”, declara Pedro Galiana, médico forense que oposita por una plaza en el IMLyCF de Santa Cruz de Tenerife. Así, las series han servido de expositor para esta disciplina. Javier Holgado, creador de series como *Los misterios de Laura* y guionista de *En la mente del asesino*, *Acusados* o *Círculo rojo*, cuenta que para la realización de estas piezas buscó en internet acerca de los venenos que menciona en sus obras. Para detalles muy concretos dice que la documentalista de la productora se pone en contacto con médicos forenses.

Por su parte, Gemma Soriano, guionista y directora de documentales, para informarse iba a las brigadas de policía de Barcelona y se llevaba muestras de materiales reales para que el departamento artístico de TVE lo reprodujese. Sin embargo, una de las licencias que se tomó fue cambiar el tipo de recipiente que se usa para recoger pruebas para que estas se puedan ver. “Normalmente se guardan en bolsas de papel porque se conserva mejor que en el plástico para que, luego, no se deteriore el posible ADN”, explica la guionista.

Contar las historias con datos reales supone un desafío para los guionistas. El escritor de *En la mente del asesino* dice que no sabe dónde está la frontera entre que la información le resulte accesible al espectador y no faltar a la verdad. “Muchas veces sé que lo hacemos, y precisamente lo hacemos para que el espectador no se pierda”, señala aclarando que es más fácil simplificar que dar una larga explicación. Sobre la narración, Soriano explica que lo que hace es: “Coger la historia real e intentar diseccionarla, que no significa ni manipularla ni alterarla la verdad, para de alguna manera mantener ese interés por parte de la audiencia”.

**José Miguel Mulet: “El problema en la vida real es que no todos los laboratorios forenses están tan equipados, ni tienen tantos recursos, ni siempre se coge al responsable”**

---

Un recurso que se usa mucho en las series es unir varias figuras en un solo personaje. “Para no llenarla con 800 técnicos pues normalmente nos quedamos con uno”, dice Holgado sobre las escenas del crimen. Además, apunta que las veces que ha hecho esto no menciona el cargo pero en la narración se da por hecho que esa persona es la que se encarga de la parte científica o de la parte forense. Sobre esto, la guionista de documentales recalca que no se puede contar la escena del crimen como en la realidad. “No terminarías nunca, no tendrías presupuesto para poner a toda la gente que interviene en el proceso y sería muy feo”, expone. Así, explica que una escena del crimen es “una cosa muy fea y muy sucia de ver”.

En la escena del crimen suelen trabajar varios profesionales, según explica *La medicina en las series de televisión* de Toni de la Torre. Entre ellos están la policía judicial, investiga y detiene acusado, la científica, recoge pruebas y analiza, y los forenses, que en España no forman parte del equipo investigador. Sin embargo, como explica Eva María Boillos, inspectora jefa de sección de la Brigada Provincial de Policía Científica en Las Palmas, en la ficción la policía científica pareciera que es un forense ya que se mezclan funciones.

**Fernando Verdú: “Eso de que se puede conocer la data (la fecha y hora) de la muerte, no es cierto en absoluto”**

---

Otro aspecto a destacar en las series es el tiempo. El guionista de Acusados expone: “Siempre llegan los resultados de análisis cuando más lo necesita el policía”. En cambio, Manuel Luis Zumbado, perito veterinario en cuestiones médico-legales, señala que no es real pensar que se puede resolver un asunto forense en cinco minutos con meter una muestra en una “maquinita”. La inspectora de la policía científica dice que la agilidad no es real porque no son tan rápidos.

Además, José Miguel Mulet, doctor en Bioquímica y biología molecular y autor del libro *La ciencia en la sombra* (muestra las estrechas conexiones entre la investigación criminal y la creación de ficciones) comenta que en la ficción los analistas extraen ADN de cualquier objeto como “un cabello sin bulbo, una mancha minúscula, una fibra textil de la ropa del delincuente”. Esto en realidad no es siempre posible. Sin embargo, en las series se muestra que los forenses trabajan con “todos los recursos posibles, el último equipamiento y siempre cogen al malo”. Esto genera falsas expectativas a los familiares de las víctimas. Como asevera Fernando Verdú, profesor de Medicina Legal y Forense y Ética Médico de la Universitat de València, se intenta hacer creer que se pueden hacer muchas cosas, pero siempre se exagera.

## **Efecto CSI**

---

La serie americana fue el detonante de este tipo de piezas audiovisuales. En el estudio La televisión y la idealización de la criminalística. El segundo efecto CSI y sus consecuencias en la universidad se afirma que CSI “es responsable de la transmisión masiva de conocimientos acerca de la criminalística y las ciencias forenses y por tanto, de su popularización”. María José Catalán, presidenta de la Asociación de Psicólogos Forenses de la Administración de Justicia, dice: “Hemos detectado que todas esas series han movilizado a muchos estudiantes a estudiar criminología, estando poco o nada definidas sus salidas profesionales”. Verdú, está de acuerdo con que no hay salida laboral para ese grado. Para él, un doble grado en Derecho-Criminología, Psicología-Criminología es admisible. “Aisladamente no debería ni ofrecerse en las universidades”, añade tajantemente el profesor de la universidad valenciana.

La Dr. Anna Barbaro, genetista forense, criminalista, profesora de Ciencias Forenses en la Sapienza Universidad de Roma y fundadora de WAWFE (Asociación Mundial de Mujeres Forenses Expertas), explica que la realidad es muy distinta de la ficción en televisión. En su caso, ha tenido estudiantes de grado y posgrado en ciencias forenses que se sintieron “muy mal durante las autopsias o a la vista de un cuerpo putrefacto”.

# ANEXO

## MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Reportaje de investigación

La Medicina Legal y Ciencias Forenses es un ámbito que desempeña un papel fundamental en la sociedad española al auxiliar a los jueces y magistrados en el sistema judicial. Este reportaje explora la situación laboral de los profesionales dentro del marco de las ramas de Medicina Legal y Ciencias Forenses en Canarias. También nos lleva a una comparación tanto a nivel nacional como internacional.



### SOBRE NOSOTRAS

Periodismo

Somos Liz Gutiérrez y Alba Quintana, dos periodistas graduadas por la Universidad de La Laguna. Este reportaje es nuestro Trabajo Fin de Grado porque encontramos la necesidad de mostrar la importancia de esta rama científica e incluso judicial.

Todas las entradas Judicial Jurídico Laboral Entrevista Político Más



Liz E. Gutiérrez | Alba Quintana  
en 2 minutos · 19 min

#### Más de vivos que de muertos

Tranquila, espera a ser llamada. No, no es la primera vez, pero la importancia de su profesión en las decisiones judiciales siempre le ca...

21 vistas · Escribir un comentario



Liz E. Gutiérrez | Alba Quintana  
hace 21 horas · 7 min

#### De la soledad al trabajo en equipo

## Más de vivos que de muertos



Laboratorio Forense, Sección de Criminalística del IIMLyCF de Santa Cruz de Tenerife

Tranquila, espera a ser llamada. No, no es la primera vez, pero la importancia de su profesión en las decisiones judiciales siempre le causa cierto nerviosismo. “Un gran poder conlleva una gran responsabilidad” se dice a sí misma, esbozando una sonrisa, mientras cita una de sus películas favoritas. Al momento siguiente, el juez solicita la presencia del primer testigo y el funcionario le indica que entre. De pie, frente al micrófono, en mitad de la sala, el juez le realiza las cuestiones pertinentes:

JUEZ: ¿Usted es la psicóloga forense que trabaja en el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Santa Cruz de Tenerife?

FORENSE: Sí, señoría

JUEZ: ¿Usted jura o promete decir verdad sobre lo que se le pregunte?

FORENSE: Sí, señoría

JUEZ: ¿Sabe la razón por la que está aquí?

FORENSE: Sí

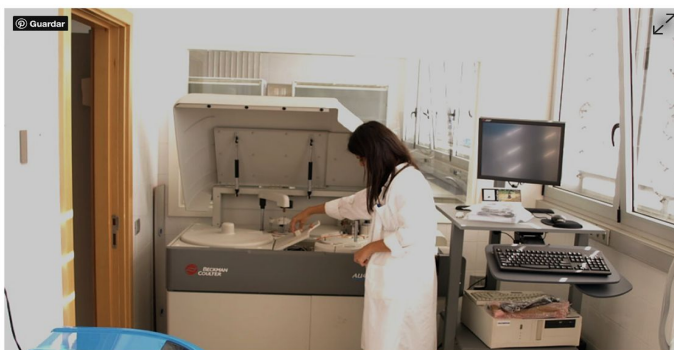
JUEZ: Siéntese y comience a exponer las conclusiones de su informe pericial

Pasados quince minutos... “Con la venía, señoría, quisiera hacerle unas preguntas” cuestiona la letrada de la acusación particular. Una vez respondidas las dudas, el juez dicta: “Las acusaciones se sostienen, iremos a juicio, concluye la audiencia”.

No es una serie de ficción. No. Esto es la realidad de la intervención de la Medicina Legal y Ciencias Forenses en el sistema judicial. Y no, el juicio no trataba de un homicidio. No, los forenses no hacen únicamente autopsias. El informe pericial también puede tratarse de una valoración integral acerca de un posible caso de violencia de género. Y este es un ejemplo.

## Para ser médico forense en España solo se necesita el título de medicina

Actualizado: hace 11 minutos



Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Las Palmas

Pedro Galiana, opositor a una plaza para el IIMLyCF de Santa Cruz de Tenerife, explica que se puede acceder al puesto de dos formas. Una de ellas es siendo interino para lo cual el interesado debe apuntarse a la bolsa de empleo. “Depende de los puntos que tengas en base a experiencia, máster, cursos y demás cosas, llega un momento que si necesitan gente, te llaman para cubrir una baja o cualquier cosa”, señala Galiana. Como no tenía experiencia ni máster estuvo tres meses en periodo formativo junto a un tutor que le enseñó a realizar las actividades y, luego, empezó a trabajar con normalidad. La otra forma de ser médico forense es como funcionario de carrera, titular. Para ello, como explica Fernando Verdú, profesor de Medicina Legal y Forense y Ética Médico de la Universitat de València, se tienen que hacer oposiciones ya sea para médico forense o para entrar en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

## La Medicina Legal universitaria y la tarea pericial no deben caminar por separado

Actualizado: hace una hora

Guardar



María Castellano Arroyo. Fuente: Aragón Cultura

María Castellano Arroyo es doctora en Medicina y la primera mujer con una cátedra en Medicina Legal por la Universidad de Zaragoza en 1980. Referente tanto nacional como internacionalmente con más de 300 artículos y ponencias. Sus principales líneas de investigación son la Violencia en el medio familiar, la Psiquiatría Forense y el Derecho sanitario. Asimismo es pionera en el abordaje de la violencia familiar y de género.

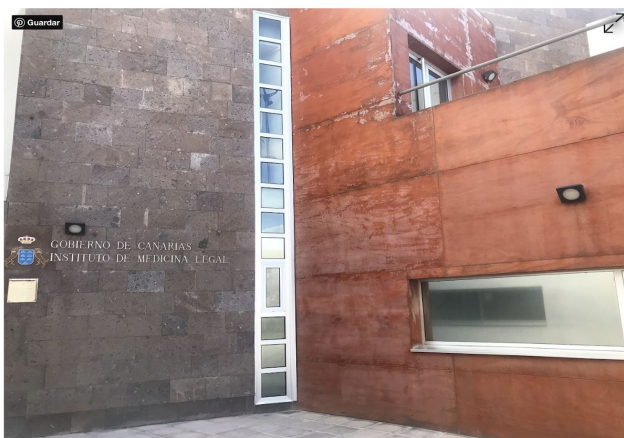
### ¿Por qué quiso ser médico forense?

Porque la Medicina Legal era “toda la Medicina puesta al servicio de la administración de Justicia”. Daba respuesta científica a problemas concretos. Encontrar la respuesta acertada era un reto y cada caso era diferente. Sentías que tu trabajo servía y daba satisfacción a muchas personas.

## La Administración canaria no invierte lo suficiente en los IML

Actualizado: hace una hora

Guardar



Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Santa Cruz de Tenerife

Solucionar el tema de la falta de personal en los institutos de medicina legal y ciencias forenses es una responsabilidad que recae en el Ministerio de Justicia y a su vez en las Dirección de Relaciones con la Justicia de cada comunidad autónoma. Ana Sofía Fernández, profesora asociada de la ULPGC en Medicina Legal y Forense, considera que quizás este problema se solucione con el MIR. Además, lamenta: “A lo mejor han aumentado muchos juzgados pero nosotros tenemos la misma plantilla desde 2007”.



Liz E. Gutiérrez || Alba Quintana hace 6 días · 3 min.

### Urge aumentar el gasto de personal

Los IMLyCF no tienen presupuesto propio, están incluidos en la partida destinada a Relaciones con la...

2 vistas Escribir un comentario

Liz E. Gutiérrez || Alba Quintana hace 7 días · 4 Min. de lectura

### Las series crean falsas expectativas

Actualizado: hace 7 minutos



Las series policíacas han acercado la figura del forense a la sociedad. "Pocos médicos estudian medicina pensando hacerse médicos forenses", declara Pedro Galiana, médico forense que oposita por una plaza en el IMLyCF de Santa Cruz de Tenerife. Así, las series han servido de expositor para esta disciplina. Javier Holgado, creador de series como *Los misterios de Laura* y guionista de *En la mente del asesino*, *Acusados* o *Círculo rojo*, cuenta que para la realización de estas piezas buscó en internet acerca de los venenos que menciona en sus obras. Para detalles muy concretos dice que la documentalista de la productora se pone en contacto con médicos forenses.

Por su parte, Gemma Soriano, guionista y directora de documentales, para informarse iba a las brigadas de policía de Barcelona y se llevaba muestras de materiales reales para que el departamento artístico de TVE lo reprodujese. Sin embargo, una de las licencias que se tomó fue cambiar el tipo de recipiente que se usa para recoger pruebas para que estas se puedan ver. "Normalmente se guardan en bolsas de papel porque se conserva mejor que en el plástico para que, luego, no se deteriore el posible ADN", explica la guionista.